

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PARADAS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE PARADAS SOBRE IMPLANTACIÓN EN SUELO URBANIZABLE.

EAE/SE/535/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Paradas sobre Implantación en Suelo Urbanizable, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **10 de junio de 2020** tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Paradas en el que se solicitaba el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Paradas sobre Implantación en Suelo Urbanizable.

Con fecha **22 de septiembre de 2020** se requirió al Ayuntamiento de Paradas para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, ya que no se ajustaba a los preceptos establecidos en el artículo 38 de la Ley 7/2007. Con fecha de **24 de septiembre de 2020** tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Paradas mediante el que se aportaba nueva documentación.

SEGUNDO.- Con fecha **5 de noviembre de 2020** se vuelve a requerir al Excmo. Ayuntamiento de Paradas para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio.

TERCERO.- En fecha **9 de diciembre de 2020** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Paradas sobre Implantación en Suelo Urbanizable, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	11/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu804PFIRMAFxaECMmgEpo5S/aI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Paradas sobre Implantación en Suelo Urbanizable, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Paradas se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Paradas ,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Paradas sobre Implantación en Suelo Urbanizable, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	11/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu804PFIRMAFxaECMmgEpo5S/aI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	